

Tu guía sobre los

Centros de Defensa de los Niños de Kentucky

Que brindan servicios regionales para la investigación, el tratamiento y el enjuiciamiento de casos de abuso infantil



**Children's Advocacy
Centers of Kentucky**

Padres y miembros de la comunidad:

Ayuden a prevenir el abuso infantil

1

Siéntanse cómodos al hablar con sus hijos sobre la sexualidad, incluyendo cómo funcionan todas las partes de su cuerpo y sus nombres correctos.

2

Establezcan límites con los medios de comunicación: sepan qué ven sus hijos en la televisión y en Internet.

3

Hablen con ellos sobre la diferencia entre privacidad y secretismo. Recuérdenles que los secretos temporales, como una fiesta sorpresa o un regalo, pueden estar bien, pero los secretos permanentes no están bien.

4

Sepan con quién se relacionan sus hijos: conozcan a los padres de los amigos de sus hijos y sepan con quiénes están sus hijos en su casa y en las casas de otras personas.

5

Minimicen las oportunidades: reduzcan o eliminen los momentos a solas entre un niño y un adulto o adolescente.

6

Eduquen a los niños sobre el abuso y los tocamientos inapropiados. Tranquilicen a los niños diciéndoles que está bien contarle si algo sucede y que no tendrán problemas, pase lo que pase.

7

No esperen señales obvias de abuso infantil. Sin embargo, si ven algo preocupante, ¡denúncienlo! Es responsabilidad de todos denunciar el abuso infantil.

Por favor, comuníquense con su Centro de Defensa Infantil local para obtener más información sobre los programas de prevención en su área.

Índice

Introducción	1
¿Qué es un Centro de Defensa Infantil?	
Definición de Centro de Defensa Infantil	2
Centros de Defensa Infantil de Kentucky	
Servicios de los Centros de Defensa Infantil	3
Equipo multidisciplinario	5
Preguntas frecuentes	9
¿Qué es el abuso infantil?	9
¿El abuso infantil implica algo más que el contacto físico?	9
¿Cómo revelan los niños el abuso sexual?	9
Le dije a mi hijo que me lo contara si alguna vez sufriera abuso sexual, ¿por qué no me lo diría?	10
¿Por qué los niños "se retractan" o se echan para atrás respecto a una denuncia de abuso sexual?	10
¿Cuál es el comportamiento sexual normal en los niños?	11
¿Cómo denuncio un presunto caso de abuso infantil?	11
¿Existe alguna situación en la que el niño tenga cierta responsabilidad por el comportamiento abusivo de un adulto?	13
¿Puede un niño o una niña dar su consentimiento para tener relaciones sexuales con un adulto o un niño o adolescente mucho mayor?	13
¿No tendría miedo del agresor un niño que ha sufrido abuso sexual?	13
¿No es mejor que el niño no hable del abuso para que pueda olvidar lo que pasó?	13
¿Mi hijo necesitará terapia?	14
¿Cómo debe elegir un cuidador a un terapeuta?	14
¿Qué pasa si mi hijo tiene que ir a la corte?	15
¿Qué es un tutor ad litem (GAL)?	16
¿Cómo puedo obtener información sobre los delincuentes sexuales en mi zona?	16
¿Qué es la trata sexual infantil?	17
Como cuidador protector, ¿qué pasa con mis sentimientos?	17
Proceso legal	18
Servicios para víctimas de delitos	22
Declaración de derechos de las víctimas de delitos	22
Indemnización a las víctimas de delitos	24
V.I.N.E.	24
Notificación a las víctimas del Departamento de Justicia	25
Mapa de los Centros de Defensa de los Niños de Kentucky	25

Introducción

La atención de casos de abuso sexual infantil requiere la participación y el esfuerzo de una amplia variedad de profesionales. Los Centros de Defensa Infantil (CAC) son lugares donde los profesionales de la comunidad se reúnen para trabajar en pos del mejor resultado posible y garantizar la seguridad y el bienestar del niño. Los CAC de nuestro estado ofrecen un entorno seguro y adaptado a los niños, donde tanto el niño como los cuidadores no agresores pueden encontrar una gama completa de servicios, que incluyen entrevistas forenses, defensa, salud mental y servicios médicos, prestados mediante un enfoque de equipo multidisciplinario. Los Centros de Defensa de los Niños de Kentucky (CAC Kentucky) son la fuerza unificadora detrás de los 15 Centros de Defensa Infantil regionales en todo el estado, lo que garantiza que cuenten con los recursos, la capacitación y el apoyo necesarios para atender de manera efectiva a los niños víctimas de abuso. La información proporcionada en este folleto le ayudará a orientarse en los complicados asuntos relacionados con la asistencia a los niños víctimas de abuso en su proceso de recuperación.

¿Qué es un Centro de Defensa Infantil?

Un Centro de Defensa Infantil (CAC) es una institución centrada en los niños donde representantes de diversas disciplinas —policía, protección infantil, fiscalía, salud mental, medicina y defensa de las víctimas— trabajan juntos, realizando entrevistas forenses conjuntas y tomando decisiones en equipo sobre la investigación, el tratamiento, la gestión y el enjuiciamiento de los casos de abuso infantil. Los CAC están diseñados para promover el bienestar de los niños al tiempo que facilitan la investigación y el enjuiciamiento más eficaces de los casos de abuso sexual infantil. Los CAC son programas comunitarios diseñados para satisfacer las necesidades específicas de cada comunidad, por lo que no hay dos CAC exactamente iguales. Las víctimas de abuso infantil requieren una respuesta comunitaria multifacética y ninguna agencia, persona o disciplina por sí sola cuenta con los conocimientos, habilidades o recursos necesarios para atender las necesidades de todos los niños y sus familias. La sabiduría y los conocimientos combinados de profesionales de diferentes disciplinas dan como resultado una comprensión más completa de los problemas de cada caso y la respuesta sistémica más eficaz centrada en el niño y la familia. Además de centrarse en el interés superior de los niños, los CAC también brindan la oportunidad de brindar apoyo a los profesionales que se dedican a la protección de los niños, incluidos los trabajadores sociales, los defensores, los agentes de seguridad pública y los fiscales. Los CAC se definen en la ley de protección infantil de Kentucky (KRS 620.020).

Definición de un Centro de Defensa Infantil

KRS 620.020 (4)

Por "Centro de Defensa Infantil" se entiende una agencia que defiende los intereses de los niños presuntamente víctimas de abuso; que colabora en la coordinación de la investigación del abuso infantil al proporcionar un lugar para entrevistas forenses y exámenes médicos, y al promover la coordinación de servicios para los niños presuntamente víctimas de abuso; y que brinda, directamente o mediante acuerdos formalizados, servicios que incluyen, entre otros, entrevistas forenses, exámenes médicos, servicios de salud mental y de apoyo relacionados, defensa ante los tribunales, asesoría, capacitación y dotación de personal para equipos multidisciplinarios.

Centros de Defensa de los Niños de Kentucky

Los Centros de Defensa de los Niños de Kentucky (CAC Kentucky) son la fuerza unificadora detrás de 15 CAC regionales en todo el estado, lo que garantiza que cuenten con los recursos, la capacitación y el apoyo necesarios para atender de manera efectiva a los niños víctimas de abuso.

CAC Kentucky se encuentra a la vanguardia de la lucha contra el abuso infantil al promover políticas y financiamiento que fortalezcan la respuesta de Kentucky, al tiempo que brinda capacitación especializada, asistencia técnica y supervisión para mantener los más altos estándares de atención. Colaboramos con profesionales médicos, especialistas en salud mental, fiscales, autoridades policiales y agencias de protección infantil, uniendo sistemas para garantizar que los niños y las familias reciban un apoyo integral y adaptado al trauma.

A través de la unidad, la compasión y la acción, CAC Kentucky empodera a sus centros para que ofrezcan un lugar seguro donde los niños puedan contar sus historias, acceder a servicios esenciales y comenzar el proceso de sanación. Al ampliar el impacto de estos centros, estamos protegiendo la infancia y construyendo un futuro más seguro y sólido para los niños de Kentucky.

Servicios de los Centros de Defensa Infantil

Entorno adaptado a los niños

Un Centro de Defensa Infantil ofrece un entorno cómodo, privado y adaptado a los niños, que es seguro tanto física como psicológicamente para el niño.

Investigación a cargo de un equipo multidisciplinario (MDT)

Los equipos multidisciplinarios se definen en KRS 431.600(1): Cada investigación de un caso denunciado o sospechoso de abuso sexual contra un niño deberá ser realizada por un equipo multidisciplinario especializado compuesto, como mínimo, por agentes de la ley y trabajadores sociales del Gabinete de Salud y Servicios Familiares. Los trabajadores sociales del Gabinete de Salud y Servicios Familiares deberán estar disponibles para colaborar en todas las investigaciones previstas en esta sección, pero solo serán investigadores principales en aquellos casos de abuso sexual denunciado o sospechado contra un niño en los que la persona que ejerza la custodia o la supervisión, tal como se define en KRS 600.020, sea el presunto o sospechoso autor del abuso. Algunos equipos multidisciplinarios (MDT) también pueden trabajar juntos para abordar otros tipos de abuso o violencia.

Entrevistas forenses

El propósito de las entrevistas forenses es obtener la información más precisa y completa posible de una presunta víctima para evaluar si se ha producido un abuso. Un entrevistador forense empleado por el CAC puede realizar la entrevista, o bien un agente de seguridad pública o un trabajador de servicios sociales capacitado puede utilizar el CAC para llevar a cabo su propia entrevista. Los CAC proporcionan la tecnología necesaria para que el equipo de investigación participe en la entrevista a través de un circuito cerrado de televisión y equipo de audio inalámbrico. La entrevista se graba, y su visualización y las copias están protegidas por ley, lo que reduce el número de veces que se debe entrevistar a los niños. Los entrevistadores forenses que trabajan en los CAC están especialmente capacitados para hablar e interactuar con los niños mientras evalúan sus capacidades y recopilan hechos legalmente válidos relacionados con las denuncias de abuso. La información recopilada durante la entrevista forense es de ayuda en casos penales y de protección infantil.

Servicios de salud mental

Es posible que se requiera asesoramiento profesional para el proceso de recuperación del niño. Los Centros de Defensa Infantil (CAC) pueden contar con un terapeuta capacitado en el lugar o pueden derivar a proveedores de salud mental en toda la región para garantizar que los niños y las familias reciban los servicios que necesitan lo antes posible, a fin de facilitar el proceso de sanación.

Exámenes médicos especializados en casos de abuso infantil

Se realizan exámenes médicos a los niños que han denunciado abuso sexual cuando así lo recomiendan y lo coordinan los organismos de investigación. El examen médico es importante para garantizar que el niño se encuentre sano y sin lesiones. Además, la información recopilada durante el examen puede utilizarse en la investigación penal.

Defensa

Los defensores de los CAC están disponibles para ayudar a la familia durante una investigación de abuso sexual infantil y más allá. Los defensores brindan apoyo, información, educación, asesoramiento en situaciones de crisis y asistencia para completar las solicitudes de indemnización para víctimas de delitos.

Preparación para el juicio y defensa

Los defensores ayudan al niño y a sus cuidadores no agresores a asegurarse de que estén adecuadamente preparados para los procesos legales y judiciales que siguen a la denuncia de abuso. Algunos centros brindan este servicio directamente a los niños y las familias y/o trabajan en estrecha colaboración con los defensores de víctimas de la fiscalía para garantizar que se tomen en cuenta las necesidades de los niños víctimas y sus familias a lo largo de todo el proceso judicial.

Educación pública y profesional

Los CAC se dedican a brindar apoyo y capacitación para satisfacer las necesidades del personal, los profesionales y el público en general sobre temas relacionados con el abuso infantil. Los CAC reconocen que la educación de las personas, los profesionales y las comunidades es fundamental para generar cambios culturales que reduzcan la incidencia y el impacto del abuso infantil. Cada centro varía en cuanto a los servicios de capacitación y los recursos que ofrecen, así que comuníquese con su CAC local para averiguar qué hay disponible.

Equipo multidisciplinario

El propósito del equipo multidisciplinario será garantizar la seguridad inmediata y futura del menor víctima, minimizar el trauma adicional o la revictimización, ayudar en la recuperación del menor víctima, mejorar la calidad de las investigaciones de abuso sexual y facilitar la resolución eficiente y adecuada de los casos a través del sistema de justicia penal (Véase: KRS 620.040 (7)(c)).

Miembros del equipo multidisciplinario (MDT)

Los miembros del equipo multidisciplinario (fiscales, agentes del orden, trabajadores sociales, personal del Centro de Defensa Infantil (CAC), profesionales de la salud mental, profesionales médicos, defensores de víctimas y profesionales de la educación) se reúnen para colaborar y analizar los casos de abuso sexual infantil en su condado. Los equipos locales desarrollan sus propios protocolos y también pueden atender a otros niños. Las reuniones están diseñadas para garantizar que los niños víctimas de abuso sexual reciban servicios integrales y derivaciones adecuadas, así como para dar seguimiento al avance del proceso penal.



Fiscales de la Mancomunidad*

La Oficina del Fiscal de la Mancomunidad procesa todos los delitos graves (aquellos que conllevan una pena de un año o más) cometidos por personas de dieciocho años o más, que ocurran en el circuito judicial de ese fiscal. En algunos casos específicos, el Fiscal de la Mancomunidad también puede procesar a menores acusados de delitos graves. El Fiscal de la Mancomunidad también es responsable de presentar pruebas de dichos delitos ante el Gran Jurado (KRS 15.725).

Fiscales de condado*

La Oficina del fiscal del condado procesa todas las infracciones de las leyes penales, excepto las contempladas en el capítulo 131 del KRS, dentro de la jurisdicción del tribunal de distrito, así como todos los procedimientos que se llevan a cabo en virtud de las peticiones presentadas conforme al capítulo 610 del KRS, que ocurran en el condado de ese fiscal. Estos casos incluyen delitos graves hasta la audiencia preliminar, delitos menores, delitos cometidos por menores y casos de dependencia, negligencia y abuso (KRS 15.725; KRS 610). El fiscal del condado desempeña un papel fundamental en el manejo de los casos de abuso, negligencia o dependencia en el tribunal de menores, que constituyen una fuente principal de protección para los niños víctimas de abuso sexual.

**El fiscal tiene la decisión final sobre si se presentarán cargos. Se toman en cuenta muchos factores que afectarán la probabilidad de éxito en el tribunal. Algunos de los factores considerados son: la edad y madurez del niño, su capacidad para testificar, si el sospechoso ha confesado o no, y si hay otros testigos o no. El fiscal de la Mancomunidad consultará a la víctima sobre el resultado y el avance del caso.*

Fuerzas de seguridad

Los agentes de seguridad pública forman parte del equipo de investigación. Las fuerzas de seguridad investigan las presuntas conductas delictivas cometidas dentro del Estado. Pueden entrevistar a cuidadores no infractores, sospechosos y otros testigos, y recabar pruebas en el lugar de los hechos. Las investigaciones, incluidas las entrevistas, se coordinarán con el Departamento de Servicios Comunitarios, de conformidad con el KRS 431.600.

Trabajadores de protección infantil

Los trabajadores del Gabinete de Salud y Servicios Familiares tienen la responsabilidad principal de recibir e investigar denuncias de presunto abuso y negligencia infantil, así como de brindar servicios a los niños y sus familias cuando se constaten casos de abuso y negligencia. El Gabinete de Salud y Servicios Familiares es responsable de investigar cuando la persona que comete el abuso o la negligencia es el padre, la madre, el tutor o alguien que tenga algún tipo de responsabilidad de supervisión sobre el niño. El Gabinete o su representante designado participará en una investigación de abuso físico o negligencia por parte de una persona que no tiene la custodia, a solicitud de la agencia local de aplicación de la ley o de la Policía Estatal de Kentucky. El Gabinete participará en todas las investigaciones de denuncias o sospechas de abuso sexual de un niño (KRS 620.040 (3)).

Profesionales médicos

Los profesionales de la salud pueden incluir a médicos con licencia conforme a KRS 311.550 o enfermeros con licencia conforme a KRS 314.011, así como a otros proveedores de atención médica con licencia conforme a la legislación de Kentucky. La ley otorga autoridad a los médicos y a los administradores de hospitales para retener a un niño durante 72 horas si es necesario para su protección (KRS 620.040) y les otorga inmunidad frente a la responsabilidad penal o civil por realizar procedimientos de diagnóstico o tomar radiografías en respuesta a denuncias de abuso infantil (KRS 620.050).

Salud mental

Los profesionales de la salud mental abarcan muchas disciplinas diferentes, entre ellas el trabajo social, la psiquiatría, la arteterapia, la consejería profesional y la psicología. Estos profesionales deben contar con licencia en su disciplina específica para formar parte del equipo (KRS 319, 335, 311, 314). Los profesionales de la salud mental que forman parte del equipo pueden brindar apoyo al fiscal al preparar a las víctimas para testificar, realizar evaluaciones psicosociales de las víctimas y de los cuidadores no infractores, colaborar en la intervención en situaciones de crisis y ofrecer intervenciones terapéuticas a las víctimas y sus familias. También pueden brindar asesoramiento y servir como recurso educativo en temas de salud mental, así como ayudar a los Servicios de Protección Infantil a determinar el riesgo para un niño.

El profesional de la salud mental también puede facilitar y derivar a tratamiento, brindar testimonio pericial ante el tribunal y ayudar en la redacción de las declaraciones de impacto de la víctima.

Defensor de víctimas

Los defensores de víctimas pueden ser un recurso valioso para las víctimas de abuso sexual o agresión sexual que actualmente se encuentran involucradas en el sistema legal. Los defensores de víctimas brindan apoyo a las víctimas y a sus familiares no infractores en todas las etapas del proceso legal, desde la investigación y los procedimientos judiciales hasta la junta de libertad condicional o libertad bajo palabra. Es importante que las víctimas sepan que cuentan con una persona de apoyo que estará presente en sus citas judiciales y que les explicará qué pueden esperar en cada etapa. La Ley del Estado de Kentucky (KRS 421.500-421.575) otorga a las víctimas una serie de derechos conocidos como la Carta de Derechos de las Víctimas de Delitos. Esos derechos incluyen, entre otros, el derecho a recibir información sobre asistencia de emergencia, a ser notificadas cuando el acusado sea detenido y/o puesto en libertad, el derecho a recibir información sobre su caso y cualquier cambio que pueda haber ocurrido, el derecho a ser consultadas en caso de una oferta de acuerdo de culpabilidad y el derecho a ser escuchadas antes de la sentencia del acusado mediante una Declaración de Impacto de la Víctima. Todos estos son derechos que los defensores de víctimas se esfuerzan por garantizar que se protejan. Los defensores de víctimas también informarán a sus clientes sobre sus derechos, lo que les permite defenderse por sí mismos. Los defensores de víctimas también participan activamente en las reuniones del equipo multidisciplinario. Se puede encontrar más información sobre los derechos de las víctimas en la página 22.

Centros de Defensa Infantil

El personal de los Centros de Defensa Infantil promueve el bienestar de los niños al tiempo que coordina la investigación más eficaz de los casos de abuso infantil. Los servicios del centro incluyen entrevistas forenses, exámenes médicos, servicios de salud mental y defensa ante los tribunales. Además de centrarse en el interés superior de los niños, el personal de los CAC también brinda apoyo a los profesionales que se dedican a la protección de los niños, en particular a los trabajadores sociales, defensores, agentes de seguridad pública y fiscales.

Los CAC se definen en el KRS 620.020.

Preguntas frecuentes

¿Qué es el abuso infantil?

El abuso infantil es una acción, o la falta de acción en el caso de la negligencia, que genera un riesgo de daño físico y/o emocional para el niño. El abuso sexual es una forma de abuso infantil. El abuso sexual puede incluir la manipulación y las amenazas del abusador hacia la víctima para que participe en actos y/o contacto sexual. Cualquier persona en la vida del niño puede infligir este riesgo, incluyendo familiares, amigos, compañeros y/o figuras de autoridad. El artículo KRS 600.020 establece la definición legal de abuso infantil, negligencia y dependencia en Kentucky. Kentucky reconoce múltiples actos delictivos además de los enumerados en el artículo mencionado anteriormente.

¿El abuso infantil implica algo más que el contacto físico?

Sí. El abuso sexual infantil puede incluir tanto comportamientos con contacto físico como conductas sin contacto físico. El abuso sexual puede adoptar muchas formas, tales como caricias, penetración, exposición de partes íntimas, exposición a pornografía y comunicación con un niño de manera sexualizada. Todas las formas son graves y deben abordarse con una respuesta multidisciplinaria.

¿Cómo revelan los niños el abuso sexual?

Los niños revelan el abuso sexual de diferentes maneras, dependiendo de su edad, capacidad de desarrollo y muchos otros factores. Es posible que los niños pequeños no siempre se den cuenta de que lo que están viviendo es abuso o que no tengan las palabras para describirlo, y pueden revelarlo accidentalmente, a través de sus comportamientos o en una conversación. A medida que los niños crecen, pueden contárselo a alguien fuera de la familia, como un mejor amigo, un maestro o un entrenador deportivo. No importa cómo o cuándo el niño lo revele, es esencial que los profesionales puedan investigar y evaluar la situación.

Le dije a mi hijo que me contara si alguna vez sufriera abuso, ¿por qué no me lo diría?

La mayoría de los niños que sufren abuso sexual no lo revelan de inmediato. Es muy común que los niños no cuenten lo sucedido durante días, meses e incluso años. Es posible que algunos nunca lo cuenten. Los abusadores suelen recurrir a amenazas y manipulación para que sus víctimas guarden silencio sobre el abuso. Los niños también pueden tener temores relacionados con revelar lo sucedido:

- Miedo a que sus familias se desintegren
- Miedo a que haya consecuencias negativas para el abusador (que, en la mayoría de los casos, es alguien que el niño conoce)
- Miedo a haber hecho algo mal y a meterse en problemas por el abuso

Es posible que los niños muy pequeños no se den cuenta de que lo que están viviendo es abuso, por lo que tal vez no lo cuenten hasta que sean más grandes. A los niños más grandes, el abusador a menudo les da privilegios, atención o regalos, y es posible que no quieran perder estas cosas especiales. Además, es posible que quieran o les caiga bien la persona que abusa de ellos, aunque no les guste el abuso. Hay muchas razones por las que un niño puede no revelar el abuso, pero eso no significa que lo que diga no sea cierto cuando finalmente lo cuenta.

¿Por qué los niños “se retractan” o se echan para atrás respecto a una denuncia previa de abuso sexual?

El niño o la niña puede creer que fue su denuncia la que causó la perturbación familiar que suele ocurrir, y no el abuso. Incluso puede sentir que su familia no le cree. Puede haber presión por parte de quienes rodean a la víctima para que “vuelva a la normalidad”, por lo que puede retractarse, es decir, retirar su denuncia. Los niños que sufren abuso sexual a menudo sienten vergüenza, incomodidad o culpa. A veces, pueden pensar que decir que no sucedió ayudará a que esos sentimientos desaparezcan. Pero cuando un niño se retracta de lo que dijo, no siempre significa que estuviera mintiendo o que el abuso no haya ocurrido.

¿Cuál es el comportamiento sexual normal en los niños?

El comportamiento sexual “normal” en los niños depende en gran medida de su capacidad de desarrollo. A continuación se presentan algunos comportamientos sexuales comunes en la infancia según la edad, según la Red Nacional de Estrés Traumático Infantil:

0-3 años

- Explorar y tocarse las partes íntimas, tanto en público como en privado
- Mostrar las partes íntimas a otras personas
- Frotarse las partes íntimas (con la mano o contra objetos)
- Intentar tocar los senos de la madre o de otras mujeres
- Intentar ver a otras personas cuando están desnudas o desnudándose (por ejemplo, en el baño)
- Hacer preguntas sobre su propio cuerpo —y el de los demás— y sobre las funciones corporales
- Quitarse la ropa y querer estar desnudo
- Hablar con niños de su misma edad sobre funciones corporales como “caca” y “pipi”

4-6 años

- Intentar ver a otras personas cuando están desnudas o se están desnudando
- Tocar deliberadamente las partes íntimas (masturbación), en ocasiones en presencia de otras personas
- Imitar comportamientos propios de parejas (besarse, tomarse de la mano)
- Hablar sobre las partes íntimas y usar palabras “inapropiadas”, incluso cuando no entienden su significado
- Explorar las partes íntimas con niños de su misma edad (como “jugar al doctor” o “te muestro el mío si tú me muestras el tuyo”, etc.)



7-12
años

- Tocarse deliberadamente las partes íntimas (masturbación), por lo general en privado
- Mirar fotos de personas desnudas o semidesnudas
- Jugar con niños de su misma edad a juegos que impliquen conductas sexuales (como "verdad o reto", "jugar a la familia" o "novio/novia")
- Intentar ver a otras personas desnudas o desnudándose
- Ver o escuchar contenido sexual en los medios de comunicación (televisión, películas, videojuegos, Internet, música, etc.)
- Deseo de mayor privacidad (por ejemplo, no querer desvestirse frente a otras personas) y renuencia a hablar con adultos sobre temas sexuales
- Los primeros indicios de atracción sexual o interés por sus compañeros



Para obtener información adicional o si tiene alguna inquietud, comuníquese con un consejero o con su Centro de Defensa Infantil local.

¿Cómo denuncio un presunto caso de abuso infantil?

Todos los adultos en el estado de Kentucky tienen la obligación de denunciar sospechas de abuso infantil (KRS 620.030). Las personas que no denuncien lo que un niño les haya revelado o una sospecha razonable de abuso pueden ser objeto de cargos penales. Como denunciante, su identidad no se compartirá con los sujetos de la denuncia y solo la conocerán las personas que investiguen las acusaciones. Para denunciar un presunto caso de abuso o negligencia infantil en Kentucky, llame al:

877-597-2331 o al 877-KYSAFE1.

¿Hay alguna situación en la que el niño tenga cierta responsabilidad por el comportamiento abusivo de un adulto?

ROTUNDAMENTE NO. Los niños nunca son responsables del abuso sexual, pase lo que pase. El abuso infantil es un delito que el abusador decide cometer a pesar de los deseos del niño. Los niños nunca son responsables de las acciones de un adulto o de alguien más grande y poderoso que ellos.

¿Puede un niño o una niña dar su consentimiento para tener relaciones sexuales con un adulto o con un niño o adolescente mucho mayor que él o ella?

No. Debido a la edad, el tamaño y/o la naturaleza de la relación, los adultos tienen poder y autoridad sobre los niños. Por lo tanto, los niños no tienen la madurez necesaria para dar su consentimiento en igualdad de condiciones a un acto sexual con un adulto o con un niño o adolescente mucho mayor que ellos. Cada estado cuenta con leyes que definen la edad legal a la que un niño puede dar su consentimiento para una actividad sexual.

¿No tendría miedo del agresor un niño que ha sufrido abuso sexual?

Los abusadores sexuales a menudo "preparan" a sus víctimas dándoles regalos, atención y/o privilegios especiales. Este proceso de preparación garantiza el acceso continuo a la víctima y ayuda a mantener el abuso en secreto. El abusador también puede ser un amigo cercano, un miembro de la familia o alguien más a quien la víctima quiere o admira.

¿No es mejor que el niño no hable del abuso para que pueda olvidar lo que pasó?

Aunque a muchos adultos les resultaría más cómodo no hablar sobre el abuso sexual con los niños que forman parte de su vida, es esencial que lo hagan. Al no hablar, el adulto está transmitiendo el mensaje de que el abuso debe ser un secreto y que las emociones relacionadas con él deben guardarse para sí mismo. Al hablar sobre el abuso con calma y abiertamente, el adulto puede hacerle saber al niño que no está solo, que el adulto puede cuidarlo y que el abuso no fue culpa del niño.

¿Mi hijo necesitará terapia?

Cada niño reaccionará al abuso de manera diferente. El desarrollo del niño, su relación con el agresor, la naturaleza y la duración del abuso, el nivel de apoyo que siente y el nivel de responsabilidad que el niño atribuye a sí mismo por el abuso son factores que influyen en cómo el niño procesará el abuso y los acontecimientos posteriores a la revelación. Debido a todos estos y otros factores, se recomienda que cada víctima sea evaluada individualmente por un profesional que considere cuidadosamente cada una de sus necesidades. El alcance y la duración del tratamiento dependerán de las necesidades del niño, de la evaluación realizada por el profesional y de la opinión del terapeuta. Es sumamente importante que la víctima comprenda que las acciones del abusador estuvieron mal y que no fue culpa de la víctima.

¿Cómo debe un cuidador elegir a un terapeuta?

Los servicios de protección infantil o su centro de defensa infantil suelen poder recomendarle un terapeuta que cuente con capacitación especial y experiencia en el tratamiento del abuso sexual infantil para su hijo. El tratamiento recomendado para un niño que ha sufrido abuso es un tratamiento de salud mental basado en la evidencia y enfocado en el trauma. Un tratamiento basado en la evidencia significa que se han realizado investigaciones que demuestran que este modelo de tratamiento es efectivo cuando se trabaja con niños que son víctimas de trauma. Se recomienda un tratamiento de salud mental enfocado en el trauma cuando un niño sufre abuso, negligencia, es testigo de violencia doméstica, sufre una pérdida traumática u otros eventos traumáticos en su vida. Para poder brindar un tratamiento enfocado en el trauma, un terapeuta debe completar una capacitación específica. Los cuidadores deben hacer preguntas a cualquier consejero para garantizar una atención de calidad para el niño.

Algunas de estas preguntas podrían ser:

- ¿Cuenta el terapeuta con capacitación en modelos de tratamiento enfocados en el trauma?
- ¿Tiene el terapeuta experiencia con niños que han sufrido abuso sexual?
- ¿Desde cuándo se especializa este consejero en el tratamiento centrado en el trauma?

- ¿Tiene el terapeuta acceso a supervisión y/o consulta con respecto a sus clientes?
- ¿Existe un plan para que el terapeuta informe a los cuidadores sobre el progreso sin revelarles lo que el niño dice en la terapia?
- ¿Cuál es el papel del cuidador en el apoyo a la terapia?
- ¿A quién le atribuye el terapeuta toda la culpa del abuso: a su hijo? ¿Al cuidador? ¿O al agresor?

Un terapeuta calificado estará encantado y podrá responder estas preguntas y muchas más. Si el niño no logra conectarse con el terapeuta después de varias sesiones, está bien buscar otro terapeuta con quien su hijo se sienta más cómodo.

¿Qué pasa si mi hijo tiene que ir a la corte?

El proceso legal es complejo y, en ocasiones, puede resultar confuso. Para ayudarle a atravesarlo, hay defensores disponibles a través de la fiscalía, los centros de defensa infantil, los centros de apoyo a víctimas de violación y algunas agencias de seguridad pública, dependiendo de los recursos de cada comunidad. Estos defensores pueden ayudar a guiar a las víctimas y a sus familias a través del proceso legal. Los defensores pueden ayudar a las víctimas y a sus cuidadores a prepararse para testificar, reunirse con el fiscal y sentirse más cómodos con todo el proceso legal.

Los defensores establecen una relación con el niño como parte de la preparación para el juicio. Pueden coordinar citas para que el niño conozca la sala del tribunal antes de que tenga que testificar. Si a la familia de la víctima no se le permite estar presente en la sala durante el testimonio de la víctima, el defensor puede ser una presencia amigable y de apoyo para el niño entre la multitud. También es importante hacerle saber al niño que cuenta con apoyo, que se le cree y que decir la verdad fue lo correcto. Independientemente del resultado del proceso judicial, es importante que la víctima tenga la oportunidad de celebrar su logro al haber dicho la verdad.

¿Qué es un tutor ad litem (GAL)?

Un tutor ad litem (GAL) es un abogado designado por los tribunales para velar por el interés superior del niño y brindarle representación legal. El GAL no trabaja para la autoridad local ni para el tribunal involucrado en el caso, sino que ayuda a los tribunales a tomar decisiones informadas sobre el bienestar del niño. El GAL debe entrevistar a todas las partes involucradas, estudiar los expedientes pertinentes del caso y conocer al niño o a los niños involucrados. Una vez realizadas las indagaciones necesarias, el GAL representa al niño en las audiencias. El tribunal nombrará un GAL para el niño en los procedimientos judiciales de dependencia (KRS 620.100) y en los procedimientos de terminación de la patria potestad (KRS 625.041 y KRS 625.080).

¿Cómo puedo obtener información sobre los delincuentes sexuales en mi zona?

Los delincuentes sexuales están obligados a registrarse ante las autoridades policiales cuando se mudan o tras su salida de prisión o de la cárcel. Se puede acceder a una lista de los delincuentes sexuales registrados en Kentucky a través de Internet en kpspsor.state.ky.us. En este sitio web, cualquier persona puede proporcionar su dirección de correo electrónico para suscribirse y recibir una notificación cuando un delincuente sexual registrado se mude a un código postal o se vaya de él. Aunque el registro, el sitio web y el sistema de notificaciones son útiles, no son 100 % precisos. A pesar de que existe una sanción si un delincuente sexual condenado no se registra, algunos delincuentes no lo hacen. Además, algunos delincuentes llegan a un acuerdo con la fiscalía en sus casos y, por lo tanto, es posible que no tengan que registrarse, si su acuerdo de declaración de culpabilidad no incluye un delito sujeto a registro. Las personas condenadas por delitos sexuales antes del 15 de julio de 1994 no están obligadas a registrarse por esos delitos. Los delincuentes que no hayan sido denunciados, acusados ni condenados no están obligados a registrarse.

¿Qué es la trata sexual infantil?

La trata sexual infantil es una actividad delictiva mediante la cual una persona menor de 18 años es sometida a actividades sexuales con fines comerciales.

El término "actividad sexual con fines comerciales" se refiere a cualquiera de los siguientes actos:

- Cualquier acto sexual por el cual se entregue, se prometa o se reciba algo de valor a cualquier persona
- Participación en la producción de material obsceno
- Participar en una actuación sexualmente explícita

Como cuidador protector, ¿qué pasa con mis sentimientos?

Los cuidadores de las víctimas también experimentan diversas emociones tras la revelación del abuso. Las emociones comunes que experimentan los cuidadores son la culpa, la tristeza, la conmoción, la ira e incluso la depresión. Si el abusador es un miembro del hogar, pueden surgir preocupaciones sobre el alojamiento y cuestiones económicas que deben tenerse en cuenta.

Aunque las emociones del cuidador puedan ser intensas, es importante que el niño crea que el cuidador puede manejar la situación. Si el niño percibe que las emociones del cuidador son demasiado intensas, puede que se retraiga. Es vital que el cuidador hable con otro adulto competente, NO con el niño, sobre sus sentimientos complejos e intensos. Puede ser útil que el padre o la madre busque tratamiento con un terapeuta que tenga experiencia en trabajar con las familias de las víctimas.

Los cuidadores también deben separar sus propias emociones de las de la víctima. Los cuidadores pueden ayudar a la víctima a expresar sus propios sentimientos respecto al abuso. Esto puede resultar especialmente difícil para los cuidadores que sufrieron abuso ellos mismos cuando eran niños. Ver a un ser querido sufrir abuso puede hacer aflorar emociones del pasado. Es importante que el cuidador resuelva estos sentimientos con un adulto competente o un consejero, y NO con el niño. Los grupos de apoyo con otros cuidadores de víctimas también pueden ser muy útiles durante este tiempo. Es posible que haya información sobre estos grupos disponible en su centro de defensa infantil.

Proceso legal

Los siguientes pasos ofrecen una visión general del proceso legal una vez que se presentan cargos penales:

Paso 1

Comparecencia ante el Tribunal de Distrito

Se notifica oficialmente al acusado de los cargos que se le imputan. El acusado se declarará culpable o inocente de los cargos, pero esto es solo el comienzo del proceso. El juez fijará una fecha para una audiencia preliminar, generalmente dentro de dos o tres semanas. Si el acusado queda en libertad bajo fianza, para garantizar su comparecencia ante el tribunal, se pueden discutir los términos de la libertad. No es imprescindible que la víctima o los testigos estén presentes en la lectura de cargos.

Paso 2

Audiencia preliminar

En el tribunal de distrito, se celebra una audiencia preliminar para determinar si existe causa probable para creer que se ha cometido un delito y que el acusado cometió el delito. El fiscal tiene la obligación de presentar las pruebas ante el juez. Puede hacerlo solicitando que el oficial que realizó el arresto o la víctima del delito comparezcan para testificar. Si el juez considera que hay pruebas suficientes (causa probable), el caso se remitirá al Gran Jurado. Si es necesario que la víctima o un testigo testifiquen, recibirán una citación oficial. Un acusado también puede renunciar a su audiencia preliminar y el caso pasará directamente al Gran Jurado.

Paso 3

Gran Jurado

El Gran Jurado es un grupo de 12 personas de la comunidad. Por lo general, el Gran Jurado escucha el testimonio del oficial a cargo de la investigación y, si es necesario, el de la víctima u otros testigos. Las audiencias llevadas a cabo por el Gran Jurado son a puerta cerrada. Todas las pruebas son presentadas por el fiscal, y el Gran Jurado determina si hay o no pruebas suficientes para emitir una acusación formal contra el acusado. Si es necesario que las víctimas y/o los testigos testifiquen ante el Gran Jurado, se les notificará y recibirán una citación.

Paso

4

Comparecencia ante el Tribunal de Circuito

Durante la lectura de cargos en el Tribunal de Circuito, el acusado comparece en audiencia pública y el juez de circuito le notifica los cargos contenidos en la acusación formal emitida por el Gran Jurado. Se le pregunta nuevamente si se declara culpable o inocente. El juez de circuito fija una fecha para la audiencia previa al juicio y para el juicio con jurado si el acusado se declara inocente. No es necesario que la víctima o los testigos estén presentes en esta audiencia judicial.

Paso

5

Conferencia previa al juicio

Una conferencia previa al juicio es una reunión entre el fiscal, el abogado defensor y el acusado. En esta reunión, el fiscal suele informar al acusado y a su abogado sobre las pruebas que tiene intención de presentar en el juicio. En esta conferencia pueden tener lugar negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la declaración de culpabilidad. Por lo general, el fiscal discutirá la posibilidad de una negociación con la víctima antes de cerrar cualquier acuerdo con el acusado y su abogado.

Paso

6

Negociación de la declaración de culpabilidad

Este aspecto del proceso de justicia penal permite resolver los casos rápidamente sin necesidad de un juicio. En el marco de un acuerdo de declaración de culpabilidad, el acusado se declarará culpable de uno o más de los cargos, o de un cargo modificado, y el fiscal recomendará una pena al juez. De acuerdo con la ley del estado de Kentucky, se debe consultar a las víctimas antes de que se le ofrezca un acuerdo de declaración de culpabilidad al acusado. Otra posibilidad es la mediación como método de negociación, en la que se consulta a las víctimas y a las familias y se le pide a un mediador imparcial que ayude a resolver el caso.

Paso 7

Declaración de culpabilidad

Después de escuchar las pruebas presentadas por el fiscal en la audiencia previa al juicio, el acusado puede optar por declararse culpable, evitando así la necesidad de un juicio con jurado. El fiscal o el defensor notificará a la víctima la intención del acusado de declararse culpable, así como la fecha fijada para que el acusado comparezca en audiencia pública a fin de presentar su declaración. Una vez que se presente la declaración de culpabilidad, el juez de circuito fijará una fecha para la audiencia de sentencia. El acusado puede quedar bajo custodia en espera de la audiencia de sentencia o el juez puede permitir que el acusado permanezca en libertad bajo fianza. No es necesaria la presencia de la víctima o del testigo en la audiencia de declaración de culpabilidad. Se notificará a la víctima o al testigo la fecha definitiva de la sentencia.

Paso 8

Juicio con jurado

Si se determina que el caso será juzgado por un jurado, el fiscal y el abogado defensor presentarán pruebas ante 12 residentes del condado que conforman un jurado de primera instancia. Es deber de ese jurado determinar la culpabilidad o inocencia del acusado. El jurado también es responsable de recomendar una pena. Los agentes a cargo de la investigación, las víctimas y los testigos serán citados a comparecer en audiencia pública para testificar ante el jurado. Antes del juicio, el fiscal debe ponerse en contacto con la víctima para ayudarla a prepararse para el juicio.

Paso 9

Sentencia

Una vez que el acusado se ha declarado culpable o ha sido declarado culpable por un jurado, el juez de circuito fija una audiencia final de sentencia. Esta audiencia suele celebrarse en un plazo de 30 a 60 días. Antes de imponer una sentencia, el juez considerará un informe de investigación previo a la sentencia y una declaración de impacto de la víctima. En la audiencia final de sentencia, el juez impondrá una pena y decidirá si el acusado debe ser encarcelado o puesto en libertad condicional.

Paso 10

Investigación previa a la sentencia

Este es un documento presentado por el Departamento de Libertad Condicional y Libertad bajo Palabra. Su objetivo principal es centrarse en el carácter y la personalidad del acusado. Este incluye información como los antecedentes penales previos y los antecedentes personales del acusado. El oficial de libertad condicional que lleva a cabo la investigación puede emitir un dictamen sobre la elegibilidad para la libertad condicional. La ley de Kentucky determina si un delito es elegible para la libertad condicional.

Paso 11

Declaración de impacto de la víctima

Este es un documento que la Fiscalía de la Mancomunidad o el defensor de la víctima presentan ante el juez de circuito en nombre de la víctima. Por lo general, lo preparan las propias víctimas o, en el caso de niños pequeños, su cuidador, y contiene, entre otras cosas, una descripción de la naturaleza y el alcance de cualquier daño físico, psicológico o económico sufrido por la víctima como resultado del delito cometido por el acusado. También es posible que los familiares afectados presenten Declaraciones de impacto de la víctima. La Declaración de impacto de la víctima también se presentará ante la Junta de Libertad Condicional si el acusado es enviado a prisión. Por lo general, se entrega una copia de la declaración de impacto de la víctima al acusado.

Tribunal de Familia

El Tribunal de Familia otorga la máxima prioridad a los casos relacionados con familias y menores, lo que significa que no compiten con los casos penales y civiles por el tiempo judicial. El Tribunal de Familia es una división del Tribunal de Circuito, el nivel más alto de tribunales de primera instancia de Kentucky, y cuenta con jueces de tiempo completo con las mismas calificaciones que los que prestan servicio en las demás divisiones del Tribunal de Circuito. La jurisdicción del Tribunal de Familia está definida por los artículos 23A.100 y 23A.110 del KRS e incluye lo siguiente: disolución del matrimonio; manutención conyugal y distribución equitativa de bienes; custodia de los hijos; manutención y régimen de visitas; paternidad; adopción; violencia doméstica; dependencia; negligencia y abuso; privación de la patria potestad; fugas; ausencias injustificadas y fuera de control.

Servicios para víctimas de delitos

Carta de Derechos de las Víctimas de Delitos

Cada año, la Oficina del Fiscal General publica un Manual de la Carta de Derechos de las Víctimas de Delitos de Kentucky. La versión completa se puede consultar en línea a través del sitio web del Fiscal General de Kentucky. El manual describe las leyes de Kentucky que protegen los derechos de las víctimas de delitos, incluidos los niños que han sufrido abuso sexual. Las víctimas tienen derecho a no sufrir acoso, intimidación, soborno, represalias ni manipulación por parte de ninguna de las partes involucradas en el caso o en los delitos cometidos. Si ocurre alguna de estas acciones, la víctima o un representante deben comunicarse con las autoridades policiales de inmediato.

Indemnización a las víctimas de delitos

Una persona inocente que sea víctima de un delito puede solicitar una indemnización a través del programa de Indemnización para Víctimas de Delitos (CVC). El CVC está supervisado por la Comisión de Reclamaciones de Kentucky. La indemnización puede incluir los ingresos perdidos, el tratamiento médico por lesiones físicas y/o psicológicas, o los gastos funerarios, como consecuencia del delito. Los formularios de solicitud se pueden obtener en las autoridades policiales, con los defensores de víctimas, en los hospitales, en línea en kycc.ky.gov, o comunicándose con la Comisión de Reclamaciones de Kentucky — Oficina de Indemnización a Víctimas de Delitos al (502) 782-8255.

La ley de Kentucky (KRS 421.500 a KRS 421.575) establece que las víctimas de delitos sexuales tienen derecho a:

1

Ser tratadas de manera justa y con respeto;

2

Recibir información sobre los servicios disponibles, incluyendo servicios médicos, de protección, de emergencia, sociales, recursos comunitarios, la Indemnización para Víctimas de Delitos y el proceso de justicia penal;

3

Tener acceso a un defensor legal;;

4

Saber que están protegidas contra el acoso y la intimidación;

5

Que se les informe sobre el arresto, las comparecencias ante el tribunal y cualquier otro acontecimiento importante relacionado con el agresor;

6

Saber cómo registrarse en el sistema VINE;

7

Que se les informe sobre el estado del caso;

8

Ser notificadas sobre las audiencias de la junta de libertad condicional o la puesta en libertad; tener la oportunidad de dirigirse a la junta de libertad condicional mediante declaraciones de impacto de la víctima; dirigirse al jurado antes de la sentencia mediante declaraciones de impacto de la víctima;

9

Ser acompañadas y representadas por un defensor especial designado por el tribunal (si la víctima es menor de edad); y

10

Un juicio rápido.

V.I.N.E. (Notificación Diaria de Información para Víctimas)

El sistema de Notificación Diaria de Información para Víctimas (V.I.N.E.) es un sistema nacional automatizado diseñado para mantener informadas a las víctimas de delitos sobre un delincuente que se encuentra bajo custodia. Este sistema, que funciona por teléfono e Internet, notifica a las víctimas inscritas sobre los cambios en la situación del infractor, incluyendo liberaciones, traslados, fugas y/o el lugar de encarcelamiento. Esta información puede ayudar a la víctima y a su familia a tomar medidas de seguridad en caso de que el infractor sea liberado. Este sistema es gratuito y confidencial, y se puede acceder a él por teléfono o en www.vinelink.com. Las notificaciones se pueden recibir mediante una llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto. La información que necesitará para registrarse con respecto a un infractor es el nombre completo, la fecha de nacimiento o el número de recluso, si está disponible. Se le pedirá que proporcione un número de identificación personal (PIN) de cuatro dígitos durante el proceso de registro (por favor, anote su PIN, ya que se le pedirá que lo ingrese durante una llamada en vivo para verificar que se recibió la notificación). Si utiliza el número gratuito, 1-800-511-1670, asegúrese de seguir las instrucciones de voz. Si tiene algún problema, siempre hay operadores disponibles para ayudarle a registrarse. La información de VINE está disponible los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

VINE también cuenta con una pestaña de "Proveedores de servicios" y le permite buscar diversos servicios disponibles en su área. Estos servicios incluyen vivienda, salud mental, defensores de víctimas, refugios para víctimas de violencia doméstica, etc. Para localizar a estos proveedores de servicios, visite www.vinelink.com

Notificación a las víctimas del Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) mantiene el Sistema de Notificación a Víctimas (VNS) para garantizar que las víctimas de delitos federales reciban información importante a medida que sus casos avanzan en el sistema de justicia penal. Las víctimas de delitos federales pueden visitar <https://www.notify.usdoj.gov/index.jsp> para registrarse y recibir notificaciones gratuitas.

Mapa de los Centros de Defensa de los Niños de Kentucky

Con un centro en cada distrito de desarrollo regional de Kentucky, los CAC pueden brindar atención, protección y recursos a los niños que lo necesitan.



Escanee el código QR o visite **CACKentucky.org** para ver un mapa interactivo con la información de contacto del CAC que atiende a su comunidad.



CENTROS DE DEFENSA DE LOS NIÑOS DE KENTUCKY

128 Kentucky Avenue, Suite 115
Lexington, KY 40502

CACKENTUCKY.ORG

Los Centros de Defensa de los Niños de Kentucky están financiados total o parcialmente por fondos federales, del Gabinete de Salud y Servicios Familiares y otras fuentes.

Revisado en agosto de 2026

CERTIFICATION OF TRANSLATION ACCURACY

Translation of *Your_Guide_to_Kentucky_s_Children_s_Advocacy_Centers*
(containing 28 pages)

from English (US) into Spanish (US)

We, THE WORDPOINT TRANSLATIONS INC. (operating under the brand name THEWORDPOINT, www.thewordpoint.com, www.thewordpoint.ca), a professional translation services company having no relation to the client, hereby certify that the translation of the above-mentioned document was not translated for a family member, friend, or business associate, and that it was done by José Mora, experienced and qualified professional translator in **English - Spanish (Latin America)** language pair, and that, in our best judgment, the translated text truly reflects the content, meaning, and style of the original text and constitutes in every respect a correct and true translation of the original document.

This is to certify the correctness of the translation only. We do not guarantee that the original document is a genuine document, or that the statements contained in the original document are true. Further, THE WORDPOINT TRANSLATIONS INC. assumes no liability for the way in which the translation is used by the customer or any third party, including end users of the translation. We also confirm that the translation process of the above document was carried out in accordance with the GDPR and the high standards of confidentiality specified in the Terms of Use and Privacy Policy. A copy of the translation is attached to this certification.

Dated: October 2, 2026

Address: Res. Bayona, Torre 4, Apt. 1-3, Naguanagua, Carabobo,
Venezuela

Phone: +58 412 170 5578

José Mora

JoséMora
Translator



Ruslan Fedorenko
Director

